

REGLAMENTO DE ADMISIÓN AL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento establece las normas generales por las que se regirá el proceso de Admisión a Carreras Técnicas de Nivel Superior, impartidas por el Centro de Formación Técnica de la Región del Maule (CFT Maule).

ARTÍCULO 2: El proceso de Admisión a Carreras del CFT Maule consta de tres etapas, las cuales se inician y terminan de acuerdo a las normas y condiciones establecidas por la Institución. Comprende la postulación, priorización y matrícula, que se realizan en los plazos estipulados en el Calendario Académico del CFT Maule.

- a) Postulación: Este proceso se inicia con el ingreso y registro de los datos del postulante en la plataforma de postulación a la Admisión Regular y Especial inserta en el Sitio Web Institucional www.cftmaule.cl, continua con el envío de la postulación a la carrera en orden de preferencia y finaliza con la aplicación de una Entrevista Personal Vocacional a cada aspirante.
- b) Priorización: Es un proceso que se inicia con la consolidación de toda la información y antecedentes recibidos de los aspirantes durante el período de postulación. Con dicha puntuación, y en base a los criterios señalados en el ARTÍCULO 8, se construye el ranking de priorización. La entrega de los resultados en la plataforma de postulación, se efectuará en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la realización de la última Entrevista Personal Vocacional.
- c) **Matrícula:** Consiste en la ratificación de la postulación a la Carrera Técnica de Nivel Superior en la cual el postulante fue priorizado, el pago de derecho básico de matrícula y la documentación o pago del arancel anual.

ARTÍCULO 3: Son requeridos para la Admisión al CFT Maule:

- a) Acreditar la licencia de educación media original o su equivalente, mediante documento obtenido desde la plataforma web del Ministerio de Educación (MINEDUC) www.ayudamineduc.cl
- Acreditar las Notas de Enseñanza Media (NEM) a través de la Concentración de notas original o su equivalente, mediante documento obtenido desde la plataforma web del MINEDUC www.ayudamineduc.cl
- c) Certificado Médico de Salud compatible, Informe psicológico en aquellas Carreras que lo requieran y certificado que indique la habilitación para trabajar con menores en virtud de la carrera según corresponda. Una Resolución Institucional normará las carreras en que es aplicable dicha documentación.
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- e) Presentar, si se postuló a estas instancias, el comprobante de postulación a becas y créditos; a través del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), mediante documento emitido por la Web http://postulacion.becasycreditos.cl/fuas/.

ARTÍCULO 4: Las vacantes disponibles y los valores de matrícula y arancel para cada carrera Técnica de Nivel Superior, serán propuestas por el(la) Director(a) Académico(a) al (a la) Rector(a) de la Institución, y formalizadas anualmente por Resolución Institucional de Rectoría del Centro de Formación Técnica de la Región del Maule (CFT Maule).

ARTÍCULO 5: El presente Reglamento de Admisión al Centro de Formación Técnica de la Región del Maule, define dos vía de ingreso: Ingreso Regular e Ingreso Especial.

II. DEL INGRESO REGULAR

ARTÍCULO 6: Por esta vía podrán ingresar quienes estén en posesión de la licencia de enseñanza media o sus equivalentes legales extranjeras. Los documentos de extranjeros deben ser apostillados, validados por el Cónsul en el país de origen, luego estos deben ser validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile para luego finalizar su validación en el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 7: La Postulación considera el ingreso, registro e inscripción *on line* de los datos del postulante en el Sitio Web Institucional www.cftmaule.cl, completando y enviando un formulario *ad hoc*; y continúa con la aplicación de una Entrevista Personal Vocacional a cada aspirante.

Al momento de la Entrevista Personal Vocacional, el postulante deberá adjuntar en formato original los documentos requeridos para la Admisión al CFT Maule, señalados en el Artículo 3 del presente Reglamento.

La Entrevista Personal Vocacional, estará a cargo del Jefe de Admisión o quien este delegue. Esta actividad contará con una rúbrica aprobada por el Comité de Admisión del CFT Maule.

El Comité de Admisión compuesto por el(la) Subdirector(a) de Gestión de la Docencia y el(la) Jefe(a) de Admisión y el(la) Director(a) de Escuela respectivo, será responsable de analizar y comprobar la veracidad de los antecedentes y el cumplimiento de los requisitos por parte del postulante. Esta misma instancia acordará la nómina oficial de priorizados por carrera y la lista de espera, si hubiere. Los resultados serán informados según lo indicado en el ARTÍCULO 2, letra b de este Reglamento.

ARTÍCULO 8: La Priorización considerará el promedio aritmético de las notas de Enseñanza Media (60%) y los resultados de la Entrevista Personal Vocacional (40%), donde se favorecerán las trayectorias formativas de postulantes provenientes de Educación Media Técnico Profesional (EMTP), como de continuidad de estudios y/o las trayectorias laborales afines, con un 10% de bonificación de entrada sobre el puntaje final.

ARTÍCULO 9: Los postulantes Priorizados deberán matricularse en la carrera a la cual postularon, dentro de los plazos fijados por el Calendario Académico del Centro de Formación Técnica de la Región del Maule. Estos deberán realizar este procedimiento de manera personal junto a un Tutor, o representados por un tercero debidamente autorizado (Poder Notarial), para realizar las diversas diligencias y gestiones que les demande el proceso de matrícula.

III. DEL INGRESO ESPECIAL

ARTÍCULO 10: Por esta vía podrán ingresar:

a) Quienes se incorporen mediante las vías de traslado o transferencia, ya sea entre Carreras y Sedes, previstas en el Reglamento de Régimen de Estudios del CFT Maule y que realicen homologación de módulos.

- b) Quienes se incorporen mediante ingreso por convenios, los que pueden ser celebrados con otras Instituciones de Educación Superior, tanto nacionales como extranjeras y convaliden módulos.
- c) Quienes estén en posesión de un Título Técnico de Nivel Superior o Profesional, otorgado por Instituciones de Educación Superior nacionales oficialmente reconocidas por el Estado y que convaliden módulos.
- d) Quienes se incorporen vía convenios firmados por el Centro de Formación Técnica del Maule con Liceos que impartan Carreras de Educación Media Técnico Profesional (EMPT) y convaliden módulos.
- e) Una Resolución Institucional establecerá anualmente el número de vacantes para el proceso de Admisión Especial.

ARTÍCULO 11: El(la) Director(a) Académico(a) resolverá, previa proposición del Comité de Admisión, las solicitudes de ingreso especial que los postulantes hayan presentado en las fechas contempladas en el Calendario Académico.

Al momento de analizar la petición dicho Comité deberá tener presente:

- a) El rendimiento e historial académico del postulante
- b) La existencia de sanción disciplinaria en otra institución de educación superior
- c) Otros criterios académicos estipulados, que el Comité estime convenientes.

ARTÍCULO 12: El Postulante deberá hacer efectiva su matrícula en el mismo período académico para el cual fue autorizado, en las fechas establecidas para tal efecto por la Institución. En caso de no hacer efectiva su matrícula en el plazo indicado, deberá reiniciar el trámite.

ARTÍCULO 13: Podrán solicitar reconocimiento de equivalencia curricular, quienes hayan cursado y aprobado asignaturas o actividades académicas en otras Instituciones de Educación superior nacionales o extranjeras reconocidas oficialmente por sus respectivos estados y que no posean una data mayor a 5 años.

IV. DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 14: Se deberá formar un Expediente Personal de cada Estudiante, el cual incorporará la totalidad de la documentación recibida durante el Proceso de Admisión. La responsabilidad de la custodia del Expediente Personal corresponderá a la Subdirección de Gestión de la Docencia.

ARTÍCULO 15: Los estudiantes egresados o que tengan pendiente la práctica profesional de una Carrera Técnica de Nivel Superior impartida por el Centro de Formación Técnica de la Región del Maule, podrán postular a otra carrera técnica de la Institución, vía ingreso regular, salvo aquellos alumnos que deseen homologar módulos los cuales deberán ingresar por vía admisión especial.

ARTÍCULO 16: En el marco de la mejora continua, este reglamento se revisará cada año, o en un período superior, si la situación lo ameritase.

ARTÍCULO 17: Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por un Comité Institucional Académico compuesto por el(la) Director(a) Académico(a), el(la) Subdirector(a) de Aseguramiento de la Calidad, el(la) Subdirector(a) de Desarrollo Institucional y Vínculo con el Medio, el(la) Subdirector(a) de Gestión de la Docencia, el(la) Jefe(a) de Admisión, y los(las) Directores(as) de Escuela respectivos.

ARTÍCULO 18: El presente Reglamento de Admisión comenzará a regir desde la dictación de a Resolución Institucional que lo aprueba.